

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias
Oficio No. SFP-SR-DAQD-530/2022

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 06 de abril de 2022

Asunto: Se remite mensaje de la plataforma #PROINTEGRIDAD

Expediente de Clasificación Archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/23.2022

LIZETH DELFÍN DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con atención al C. José Luis Solano Escobedo.

Quien señala teléfono y correo electrónico autorizados para ser notificado: 22.22.17.45.70; talger_33@yahoo.com.mx. Para su conocimiento.

Con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; **toda vez que la Secretaría de la Función Pública es competente únicamente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los servidores públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, no así para conocer de asuntos del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla.** Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente, se hace de su conocimiento la remisión de su solicitud a través del presente oficio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; sírvase recibir para su atención y seguimiento, el mensaje enviado a la plataforma #PROINTEGRIDAD con número de folio D20220201144313000629kJgbb, de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, por el usuario que se identifica como José Luis Solano Escobedo, mediante el cual, de manera medular manifiesta que acudió a realizar el trámite para adquirir el formato 001, siendo atendida por una persona de nombre Areli recibiendo la documentación para obtener el servicio, a quien le solicitó que enlistara lo que se le entregaba, por ese motivo se molestó y fue por otra compañera quien señaló que me estaba haciendo un favor al realizar dicha actividad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle respetuosamente instruya a quien corresponda realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda,

Secretaría de la Función Pública

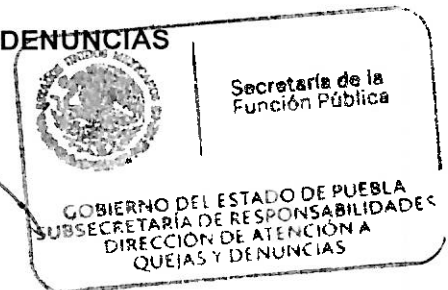
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

informando el desahogo de su gestión a la Dirección de Atención a Quejas y Denuncias, así como al peticionario, haciendo referencia al número de oficio señalado. Recordándole que los datos personales del solicitante deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

VINISSA MORALES MINA



c c p. Subsecretaría de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente
Archivo.

L'KIAD

CG: DAQD-264/2022